

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., veintiséis (26) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No.: 110013103038-2022-00422-00

CONVOCANTE: BIOMAX S.A.
CONVOCADA: CHUBB SEGUROS COLOMBIA S. A.

LLAMAMIENTO EN GARANTÍA

Teniendo en cuenta el escrito de demandada y subsanación del llamamiento en garantía, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la demanda mediante la cual BIOMAX S.A. llama en garantía, a la compañía de seguros CHUBB SEGUROS COLOMBIA S. A.

SEGUNDO: CORRER traslado del escrito contentivo del llamamiento en garantía y sus anexos a la CHUBB SEGUROS COLOMBIA S. A., por el término de veinte (20) días.

TERCERO: SURTIR la notificación a la demandada conforme lo dispone el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, remitiendo copia de la demanda, sus anexos y el auto admisorio, en cumplimiento del artículo 6 de la misma norma.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ
(6)**

JCHM

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 99 hoy 27 de julio de 2023 a las 8:00 a.m.

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
SECRETARIA